

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL

SEM002854

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ESTO
SEMFILIO

REFRENDO

ESTO

SEMFILIO

LAVE:

SOLICITUD DE TRÁMITE

TIENES DERECHO A UNA SOLICITUD DE TRÁMITE

OMBRE: TLAQUEPAQUE

TORNERO SANCHEZ CLOTILDE

SITIO DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO

COLONIA: RANCHO BLANCO

ALLE CRUCE 1: JUAREZ

ALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS BLANDITOS, FLAUTAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2022

EXTERIOR: 44

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

LAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$0.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

ESERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIEN

Ricardo Chave

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Clotilde Tornero Sanchez

ACEPTO

TORNERO SANCHEZ CLOTILDE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y puras.

El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de cerca del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.